

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00595 00

Estando las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda, a efectos de evitar futuras nulidades e inconvenientes en la inscripción de las medidas cautelares deprecadas por la parte actora, se dejan sin valor y efecto los autos del 5 y 17 de octubre de 2023 (*25DecretaInscripcionDemanda202000595.pdf* y *26CorrigeAuto202300595.pdf*).

Lo anterior, teniendo en cuenta que se hizo incurrir en error al Despacho, pues se confunden las figuras de inscripción de demanda y la de embargos de derechos herenciales. Siendo que la primera recae sobre bienes de propiedad del demandado; mientras la segunda tiene efectos en aquellos derechos que, por su calidad de heredero o cesionario, se habrán de adjudicar al convocado dentro del trámite liquidatorio de sucesión.

En vista de lo precedente, también, frente a los predios distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria no. 50S-40199513 y 070-62732, a efectos de verificar la viabilidad de la medida solicitada, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad reciente, de los citados predios.

En todo caso, de requerir embargo de derecho herenciales o semejantes, la parte interesada deberá precisar los datos del procedimiento de sucesión (nombre causante, juez de conocimiento, número de proceso, etc.).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 162 de fecha 2 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f15db597df6a0ac4cf89bfb92464d5621782c4c42a4c5ffc067ef57d0516ddd**

Documento generado en 01/11/2023 03:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>